INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 22 de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez, el presente proceso con la solicitud de impulso presentada por la parte demandante. Sírvase Proveer.

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cra. 3ª. No. 3-26 Edificio Atlantis Piso 4º Oficina 401- TEL. 2400760
j01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Distrito de Buenaventura, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio: 193

Proceso:	**VERBAL DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA**
Demandante:	**JAMES CASQUETE GARCIA**
Demandados:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**
Radicación	**76-109-40-03-001-2020-00026-00**

De la revisión del expediente, y toda vez, que se surtió en debida forma el trámite del recurso de apelación por el Superior Jerárquico, contra el auto que negó la nulidad por falta de competencia o jurisdicción proferido en la audiencia inicial de que trata el art. 372 del C.G.P., se procederá a fijar fecha para llevar a cabo su continuación.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la continuación de la AUDIENCIA INICIAL que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso, el día **veinticinco (25) de mes de Abril de 2024** a las **10:00 a.m.**, en la que se realizara interrogatorio oficioso a las partes, y de ser posible, práctica de pruebas decretadas, alegaciones y juzgamiento.

SEGUNDO: Se advierte a las partes, que la inasistencia injustificada a dicha audiencia trae consecuencias de tipo económico y procesal, señaladas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del

Proceso

TERCERO: EXHORTAR a las partes para que una vez notificados de la presente providencia alleguen relación de los correos electrónicos de todos los intervinientes a fin de poder remitir el link de acceso a la audiencia.

CUARTO: IMPONER LA CARGA a los apoderados de las partes, de adelantar las gestiones pertinentes tendientes a lograr la comparecencia de sus representados y testigos por quien solicito la declaración, de conformidad con el art. 78 numerales 8º y 11º del C.G.P.

QUINTO: Tener en cuenta que previo a la audiencia se remitirá por el despacho el enlace respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO

Firmado Por:
Martha Elizabeth Jimenez Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99a7d61293adcf5d01a8b844ed430fb244c8c0cc0515d6c6e84b279f99574a94**
Documento generado en 22/02/2024 03:56:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica